



Expediente: **053130212098**
Radicado: **RE-03774-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **24/09/2024** Hora: **16:51:46** Folios: **3**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución con radicado RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021, se renueva concesión de aguas superficiales a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS**, identificada con Nit 811.043.993-5, representante legal el señor CARLOS ROMAN CASTAÑO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 3.492.776 del municipio de Granada, para uso doméstico.

Que mediante Auto AU-02619-2023 del 19 de julio de 2023, se requiere a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS**, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1. Presentar a La Corporación las evidencias de la implementación del diseño de la obra de captación, y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.*
- 2. Presentar el informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador, listados de asistencia a los eventos y registro fotográfico, que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del PUEAA, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año, correspondientes al periodo 2021-2023. Formato FCS58_Formularioinforme_Avance9UEAA_Acueductos_V.03*
- 3. Allegar a la Corporación la información que certifique el cambio del representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS*

Que mediante escrito con radicado N° CE-19676-2023 del 5 de diciembre de 2023, el señor NICOLÁS NOREÑA ATEHORTUA, en calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS, a través de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA — AVE, representada legalmente por el señor CARLOS ROMÁN CASTAÑO, presentó una solicitud de prórroga, argumentando lo siguiente:

...Dando respuesta al oficio del asunto, los abajo firmantes como representantes legales de los Acueductos Veredales del municipio de Granada que hemos sido requeridos por la Corporación, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo en doce (12) meses a partir de la fecha, para dar respuesta a dichos requerimientos, dado que la Asociación de Acueductos Veredales del municipio de Granada — AVEG, nos va a apoyar para dar respuesta a cada uno de los requerimientos, y teniendo en cuenta la cantidad de prestadores que fueron requeridos (22) se nos hace imposible cumplir en el lapso de dos (2) meses."





Que mediante auto con radicado AU-04814-2023 del 07 de diciembre del 2023, se **CONCEDER PRORROGA** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS**, identificada con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor **NICOLÁS NOREÑA ATEHORTUA**, para que en el término de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto de cumplimiento a las obligaciones establecidas en Auto AU-02619-2023 del 19 de julio de 2023.

Que mediante correspondencia con radicado CE-14467-2024 del 02 de septiembre del 2024 la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS**, presenta a La Corporación el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia 2024-2034.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico IT-0047-2024 del 11 de septiembre del 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 25									
AÑO 1: 2021 a 2022	0.36 (%): 69									
AÑO 2: 2022 a 2023	0.34 (%): 66									
AÑO 3: 2023 a 2024	0.31 (%): 64									
AÑO 4:	(%): _____									
AÑO 5:	(%): _____									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (L/s):_0.232____(%):__58.46__									
AÑO 1: 2021 a 2022	0.52 (%): 6.01									
AÑO 2: 2022 a 2023	0.52 (%): 3.32									
AÑO 3: 2023 a 2024	0.49 (%): 3.76									
AÑO 4:	(%): _____									
AÑO 5:	(%): _____									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
AREA A COMPRAR (Ha)										
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)										
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)										
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	100.000	1	110.000	1	120.000	1	130.000	1	140.000
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)							1	4.000.000		
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)			5	550.000	5	570.000	5	650.000	5	700.000





# DE TALLERES VIO JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	80.000	1	90.000	1	100.000	1	110.000	1	120.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	40	70.000	40	70.000	40	80.000	40	90.000	40	90.000

Otras situaciones encontradas en la visita.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su actual representante legal el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664 presenta, mediante correspondencia con radicado N°CE-I4467-2024 del 02 de septiembre de 2024, información requerida en la Resolución N°RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021 y en el Auto N°AU-02619-2023 del 19 de julio de 2023, referente a la presentación del informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, adjuntando evidencias fotográficas de las siguientes actividades ejecutadas durante la vigencia 2021-2024:

- ✓ Reforestación de ½ hectárea, en predios de la microcuenca del acueducto veredal.
- ✓ Siembra de 550 árboles nativos en la microcuenca del acueducto de la vereda Las Vegas.
- ✓ Instalación de 100 metros lineales de aislamiento de la microcuenca que abastece el acueducto de la vereda Las Vegas.
- ✓ 3 jornadas de limpieza de cauce (1 por año), las cuales son ejecutadas por parte de la comunidad beneficiaria del acueducto.
- ✓ Se realizaron talleres dirigidos a la comunidad beneficiaria del acueducto en el cual se explica sobre el cuidado del recurso hídrico, control de ojo de poeta, saneamiento básico etc.

Aunque algunas actividades no estaban incluidas dentro del programa propuesto, y aprobado, se valida y acoge su ejecución, ya que las mismas contribuyen a la conservación y la sostenibilidad de la microcuenca abastecedora del acueducto.

La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664 presenta información sobre la cantidad de actividades propuestas y ejecutadas, así como la inversión de \$7.045.000, realizada en las mismas.

En cuanto al reporte sobre la reducción de pérdidas y consumos, se evidencia el cumplimiento de la meta propuesta y aprobada dentro del PUEAA para el periodo transcurrido de la vigencia.

Mediante correspondencia con radicado N°CE-I4467-2024 del 02 de septiembre de 2024, el usuario presenta información referente al cambio de representante legal de la JAC y a la implementación del diseño de obra de control de caudales, donde se propone: “planteamos como alternativa la instalación sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación, para calibrar el dispositivo se realizarían las mediciones en campo por ensayo y error hasta obtener el volumen de agua deseado, planteamos esta alternativa ya que no se requieren mayores inversiones y se cumpliría con el objetivo de regular el caudal otorgado por la Corporación. Para su implementación quedamos a la espera del aval de ustedes como Corporación”.

Una vez evaluada la propuesta, se encuentra que la misma cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución N°RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021, siempre y cuando se garantice la derivación del caudal otorgado por La Corporación.



26. CONCLUSIONES:

La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664, da cumplimiento parcial a los requerimientos establecidos en la Resolución N° RE-02976-2021 del 14 de mayo de 2021 y en el Auto N°AU-02619-2023 del 19 de julio de 2023, referente a la presentación del informe de avance de ejecución de las metas propuestas en el PUEAA y a la propuesta de implementación del diseño de obra de control de caudales.

Durante el período reportado se evidencia una inversión de \$7.045.000 en la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta que apenas transcurre el tercer periodo de la vigencia de la concesión de aguas y del PUEAA aprobado, aun se puede dar cumplimiento a la totalidad de las metas propuestas

El informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS, identificado con NIT 811.043.993-5, cumple con la información suficiente para calcular el porcentaje de avance de las actividades propuestas y aprobadas

Es viable acoger la información presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS, identificado con NIT 811.043.993-5, ya que cumple con la mayor parte de ejecución de actividades y de la inversión propuesta.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programa d a Decenio	Cantidade s Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
1- AREA A COMPRAR (Ha)	1.9	0,5	25	N/R	N/A	Proyectada para el año 8
2- ÁREA A REFORESTAR (Ha)	1.9	0.5	25	3.500.000 para las 2	Registro fotográfico de reforestación	Cumple con el cronograma propuesto
3- # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	2100	850	33.33			
4- METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	200	100	50	2.000.000	Reg. fotográfico	Cumple con el cronograma propuesto
5- JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	3	30	195.000	Reg. fotográfico	Cumple con el cronograma propuesto
6- # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	0	0	N/A	N/A	Proyectada para el año 4
7- # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	40	0	0	N/R	N/R	No se ha ejecutado
8- # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	3	30	950.000	Reg. fotográfico	1 taller anual
9- # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	420	0	0	0	N/R	No se ha ejecutado
10- # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	5	1	20	400.000	N/R	Ejecutada en el año 3
11- MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	0	0	0	N/A	No se ha ejecutado

Es viable acoger la información presentada mediante radicado N°CE-I4467-2024 del 02 de septiembre de 2024, referente al cambio de representante legal de la JAC y a la propuesta de implementación de la obra de control de caudales, ya que la misma cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución N°RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021, siempre y cuando se garantice la derivación del caudal otorgado por La Corporación.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos."*

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS**, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664 de las siguientes obligaciones

EL INFORME de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

LA INFORMACIÓN presentada mediante radicado N°CE-I4467-2024 del 02 de septiembre de 2024, referente al cambio de representante legal de la JAC y a la propuesta de implementación de la obra de control de caudales, ya que la misma cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución N°RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021, siempre y cuando se garantice la derivación del caudal otorgado por La Corporación

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS**, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664, (o quien haga sus veces), para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

IMPLEMENTAR: el sistema de control de caudales propuesto, informe a Cornare para hacer la respectiva verificación y aprobación en campo.

ARTICULO TERCERO INFORMAR a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS**, identificado con NIT 811.043.993-5, a través de su representante legal el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.664 que

PRESENTAR de manera oportuna el informe de avance de ejecución del PUEAA correspondiente al periodo 2024-2025.

EL PROGRAMA de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Resolución N°RE-01083-2021 del 19 de febrero de 2021, está vigente hasta el mes de febrero de 2031, por lo tanto, aún pueden dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el programa acogido y aprobado.

ARTICULO CUARTO: A La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VEGAS**, representada legalmente por el señor **NICOLÁS DE JESÚS ATEHORTÚA NOREÑA**, El presente acto administrativo.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 053130212098
Proyectó: Sara Giraldo
Proceso: Control y Seguimiento
Fecha: 20/09/2024